



SOLUCIONES **RETIRO** **MIFEL**



PROTEGEMOS TU PATRIMONIO

En Mifel atendemos tus necesidades de protección patrimonial ofreciendo altos estándares de calidad y seguridad. Con Retiro Mifel, ofrecemos la solución financiera para hacer crecer tu ahorro mientras deduces y exentas impuestos administrado a través de un seguro.



BENEFICIOS **RETIRO**



DEDUCIR. El 10% de sus ingresos anuales con máximo de 5 UMA's anual (\$206,480.50 en 2025)



EXENTAR. El 100% de su dinero y rendimiento exento de impuesto.¹



RENDIMIENTOS. Tus fondos operados y custodiados por Mifel, exentos de impuestos con rendimientos de largo plazo.



INEMBARGABLE. Tu patrimonio se mantiene seguro ante juicios de embargo, concurso o quiebra.



CONFIDENCIAL. Tu dinero invertido a través de una póliza de seguro.



BENEFICIARIO LIBRE. Sin declaración al recibir el pago como prima. ²



¹ El beneficio hace referencia siempre y cuando se cumpla con los requisitos fiscales.

² No existe ninguna retención siempre y cuando se trate de beneficiarios de línea directa (cónyuge e hijos directos).





Solicite mayores informes con su Ejecutivo Mifel o comuníquese a Contacto Mifel.

Contacto
Mifel / **800.226.4335**
55.5293.9000

APROVÉCHELO. /    / [mifel.com.mx](https://www.mifel.com.mx) /  **55.5293.9000** / **800.226.4335**

Banca Mifel S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel solo es el canal de comercialización y la cobertura de aseguramiento es otorgada por Mapfre México S.A. Consulta condiciones generales y aviso de privacidad en www.mapfre.com.mx - <https://www.mapfre.com.mx/media/cg-plan-contigo.pdf>. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, en el artículo 151 Fracción V: se debe cumplir 65 años de edad, tener 1 año de vigencia con la póliza, y el pagador de la prima deberá ser la persona física titular del seguro. La deducción es el 10% topado a 5 UMA's anual o lo que resulte menor de los ingresos totales del año. En 2025 la UMA diaria es \$113.14, 5 UMA's anual \$206,480.50 y 90 UMA's anual \$3'716,649.00. Aplicable para persona físicas asalariada o personas físicas con actividad empresarial que presentan su declaración anual ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria).

